

misma conforme al artículo 298 del reglamento hipotecario.

Inscripción: tomo 886, libro 260, folio 201 de la finca nº 6658 del Registro de la Propiedad de Archidona.

Titular: Vandeevegaete—Hilde es titular del 50% del pleno dominio con carácter privativo, junto a Philippe Jacques Max M. G. Verhaegen Y Marie Agnes Eykerman titular del 50% del pleno dominio conforme a su régimen matrimonial de extranjeros.

2.- Que los licitadores habrá de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Marbella, 23 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, fdo: Manuel Jesús Morcillo Medina.

NUMERO 14.065

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

*N/Rfra.: Servicio Administración Laboral.
Relaciones Colectivas
Expte. 12/2009
Sector: Industrias de la alimentación
Código convenio 1800105*

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector de industrias de la alimentación de la provincia de Granada (código de convenio 1800105), acordado por

una parte por AGIA, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 11 de noviembre de 2009, ante esta Delegación provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 e mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo: Remitir el texto original acordado, una vez registrado al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 11 de noviembre de 2009.-La Delegada Provincial, fdo Marina Marín Jiménez.

ACTA.

- Por UGT:

D. José Luis Luque García

D. Miguel Pérez Haro

D. Rafael Valle García

D. Antonio Moreno Jiménez

Asesor

- Por CC.OO:

D. Manuel Alvarez Fuentes

D^a Encarnación Yáñez Trujillo

D. Germán García García

Asesor

- Por AGIA

D^a M^a Angeles Vílchez Gil

D. Cesar Penalva González

D. Raimundo Pérez Huertas

D^a M^a Fca. García Ramos

Asesor

En la ciudad de Granada a 29 de octubre de 2009, siendo las 18.00 horas, se reúnen las personas que al margen se relacionan cada una en su respectiva representación.

Abierta la sesión da comienzo la lectura del acta de la sesión anterior (6 de julio de 2009) la cual es aprobada.

A continuación todas las partes han convenido en llegar a los siguientes acuerdos, en relación a la negociación que ha tenido lugar en los meses anteriores del convenio colectivo de industrias de la alimentación de la provincia de Granada.

En tal sentido, los acuerdos alcanzados son los siguientes:

1^º Mantener integro el texto del convenio colectivo del sector que fue publicado en el BOP de Granada del día 3 de julio de 2006 (BOP número 124) con las siguientes modificaciones que serán del tenor literal que a continuación se expresan:

Artículo 3º. Ambito temporal.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2009, sea cual fuere la fecha de su publicación en el BOP.

La duración del mismo será de 2 años quedando por tanto finalizado el día 31 de diciembre de 2010.

El presente convenio se tendrá por denunciado desde el mismo día en que aparezca publicado en el BOP.

Artículo 24 Dietas.

Se establece en concepto de dietas para el año 2009 y para todas las categorías la cantidad de 35,53 euros, entendiéndose que la dieta completa comprende cena, pernocta y desayuno.

La media dieta se fija en la cantidad de 8,12 euros.

Cuando una empresa cambie su centro de trabajo de un municipio a otro a partir del término de dicho municipio se abonará la cantidad de 0,11 euros por kilómetro.

A la cuantía de las referidas dietas se le aplicará, en los años 2010 y 2011 los porcentajes de subida acordados, que son de un 0,50%.

Incremento salarial pactado para los años 2009 y 2010.

Para el año 2009, el incremento salarial pactado será el resultante de aplicar a las Tablas Salariales del año 2008 un incremento del 1,5%.

Para el año 2010, el incremento salarial pactado será el resultante de aplicar al IPC real (IPC año 2009) el 0,5%. El referido 0,5% se aplicará automáticamente desde el 1 de enero de 2010.

Nota: Las partes firmantes del presente convenio hacen constar que: en relación a una posible prórroga del convenio de 2009 y 2010 para el año 2011 se tendría en cuenta el siguiente supuesto "Si a 30 de junio del 2010 el IPC real resultará positivo, se aplicaría automáticamente a los salarios del año 2010 el 0,5%. En caso contrario, es decir si a 30 de junio de 2010 el IPC resultare negativo, no se aplicará el porcentaje antes indicado del 0,5% y las partes firmantes negociarían un nuevo convenio para el indicado 2011".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 18,30 horas del día antes señalado.

TABLAS SALARIALES AÑO 2009

Grupo I. Técnicos titulados:	<u>meses/euros</u>	<u>año/euros</u>
De Grado Superior	1.294,02	19.848,73
De Grado Medio	1.197,30	18.358,55
Ayudante técnico	1.046,41	16.047,86
No titulados:		
Encargado general	1.163,66	17.833,03
Jefe fabric. taller past.	1.259,62	19.316,27
Encargado sección	1.103,71	16.923,54
Auxiliar laboratorio	1.042,46	15.926,00
Oficina técnico organización:		
Jefes de Primera y Segunda	1.162,61	17.826,64
Tec. Org. Primera y Segunda	1.053,67	16.156,54
Auxiliar de organización	1.000,93	15.360,97
Técnico proceso de datos:		
Jefe proceso de datos	1.197,30	18.358,56
Analista	1.163,02	17.833,03
Jefe experto en programas		
ord. maq. auxiliar	1.163,02	17.833,03

Auxiliares	1.142,82	16.775,07
Operador ordenador	1.142,82	16.775,07
Grupo II. Administrativos:		
Jefe administración 1º	1.239,45	19.023,25
Jefe administración 2º	1.192,89	18.291,06
Oficial de 1º	1.154,01	17.555,88
Oficial de 2º	1.058,29	16.227,28
Auxiliar	1.037,73	15.913,14
Aspirante 1º año	778,28	12.312,76
Aspirante 2º año	819,60	12.567,40
Aspirante 3º año	909,68	14.858,56
Telefonista	1.042,46	15.984,43
Grupo III. Mercantiles:		
Jefe de ventas	1.224,67	18.777,59
Inspector de ventas	1.184,85	18.167,85
Promotor-propag. public.	1.185,10	18.171,52
Vendedor autoventa. Viajante	1.042,46	15.984,43
Grupo IV. Obreros:	<u>días/euros</u>	<u>año/euros</u>
Personal de producción		
Encargado de sección	36,78	16.923,52
Oficial 1º	36,10	16.796,36
Oficial 2º	34,40	15.997,79
Ayudante	33,00	15.355,22
Almacenero	33,00	15.355,22
Personal de oficios varios:		
Oficial 1º	36,10	16.796,25
Oficial 2º	34,40	15.997,79
Conductor repartidor	34,40	15.997,79
Peón y personal limpieza	31,81	14.783,06

NUMERO 14.041

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 11.317/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82.846.817.

Propietario: Marino Fajardo Fernández.

Características: 40 metros de línea aérea de A.T. de 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, sita en paraje Las Viñas, t.m. Otívar (Granada).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Joaquina Eguaras, nº 2, 5 Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 2009.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 13.856

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**SECCION DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

Notificación de acuerdo de iniciación de revocación de licencia de armas tipo E

EDICTO

Por este centro, con fecha 10/09/2009, se ha iniciado expediente de revocación de licencia de armas tipo "E" a D. Francisco Javier Castellón Pérez, con DNI nº 44.282.034-L, según propuesta de revocación de documento de armas efectuada por la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

Como quiera que, intentada la preceptiva notificación de tal acuerdo de iniciación en su domicilio, c/ Enrique Jonquera, nº 11, 2º-C de la localidad de Granada, no ha sido posible, es por lo que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); se le notifica mediante el presente edicto concediéndole el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes considere oportuno y/o proponer las pruebas que estime convenientes; señalándole que, una vez transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo, se significa que el expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el Interesado.

Granada, 9 de noviembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23/04/1997 (BOP 02/05/1997) El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.